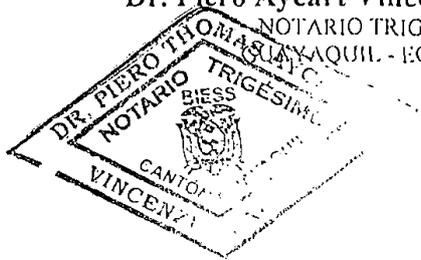


Dr. Piero Aycart Vincenzini Carrasco

NOTARIO TRIGÉSIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

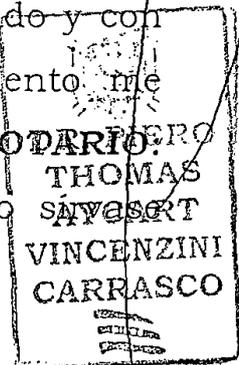


**ESCRITURA PÚBLICA DE  
REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA  
ANÓNIMA QUE SE DENOMINA  
ANDREWSTRAVEL S. A. EN  
LIQUIDACIÓN-----**

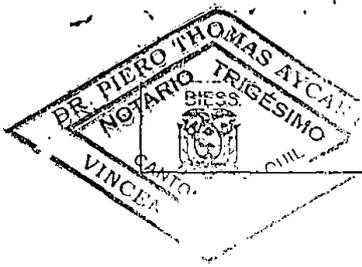
**CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00**

**CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, trece de mayo del dos mil quince, ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece a la celebración de la presente escritura de Reactivación de la compañía ANDREWSTRAVEL S. A. en Liquidación el señor Marcos Andrés Coronel Espinoza en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía ANDREWSTRAVEL S. A. en Liquidación. El compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de Reactivación de la compañía ANDREWSTRAVEL S. A. en Liquidación, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO,** En el Registro de escrituras Públicas a su cargo



incorporar una de Reactivación de la compañía ANDREWSTRAVEL S. A. en Liquidación, la misma que está sujeta al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: **COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Marcos Andrés Coronel Espinoza, por los derechos que representa de la compañía ANDREWSTRAVEL S. A. en Liquidación en su calidad de Gerente General y Representante Legal, conforme lo justifica con el nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía ANDREWSTRAVEL S. A. en Liquidación celebrada el día nueve de abril del año dos mil quince, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía ANDREWSTRAVEL S. A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini el veinticuatro de enero del dos mil once, que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiocho de enero del año dos mil once; b) Mediante Resolución número dos nueve siete ocho cero, emitida el trece de noviembre del año dos mil catorce y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el quince de diciembre del año dos mil catorce, se declara disuelta por inactividad la compañía ANDREWSTRAVEL S. A. entrando



## ANDREWSTRAVEL S.A.

Guayaquil, 02 de Abril del 2014

Señor  
**MARCOS ANDRES CORONEL ESPINOZA**  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **ANDREWSTRAVEL S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy, procedió a designar a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por el lapso de **CINCO AÑOS**, desde la fecha de inscripción de este nombramiento en las oficinas del Registro Mercantil del cantón.

En el ejercicio de su cargo Usted tendrá en forma individual la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía, consta de la Escritura Pública de Constitución, otorgada por el señor Notario Trigésimo de Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el día 24 de Enero del 2.011, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 28 de Enero del 2.011.

Este nombramiento remplace al otorgado al señor Marcos Bolívar Coronel Franco.

Muy atentamente,

Aurelio Javier Obando Tomalá  
Secretario ad-hoc de la junta  
C. C. 0910406834

**RAZON:** En la ciudad de Guayaquil a los 02 días del mes de Abril del 2014, Marcos Andrés Coronel Espinoza, con cédula de ciudadanía No. 0925842262, **ACEPTO** el fiel y legal desempeño de las funciones de **GERENTE GENERAL**, en la compañía **ANDREWSTRAVEL S.A.**, para el que he sido elegido.-

Marcos Andrés Coronel Espinoza  
**GERENTE GENERAL**



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 23.164

FECHA DE REPERTORIO: 27/may/2014

HORA DE REPERTORIO: 13:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

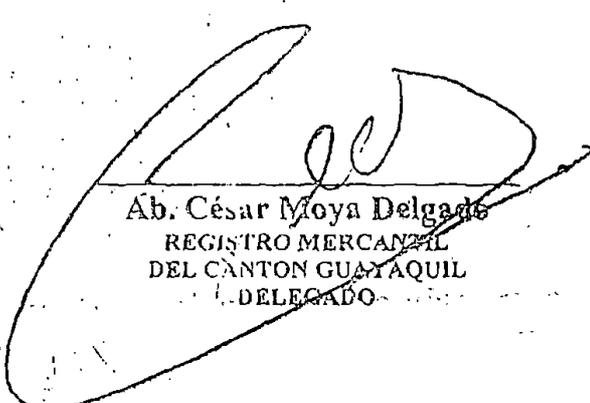
I.- Con fecha veintisiete de Mayo del dos mil catorce queda inscrito el presente Nomenclario de Gerente General, de la Compañía ANDREWSTRAVEL S.A., a favor de MARCOS ANDRES CORONEL ESPINOZA, de fojas 21.068 a 21.070, Registro de Nomenclarios número 6.810.

ORDEN: 23164

REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 29 de mayo de 2014

REVISADO POR:

  
Ab. César Moya Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

N: 840882

IMA 10M. 00

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANDREWSTRAVEL S. A.  
EN LIQUIDACIÓN CELEBRADA EL 09 DE ABRIL DEL 2015.**

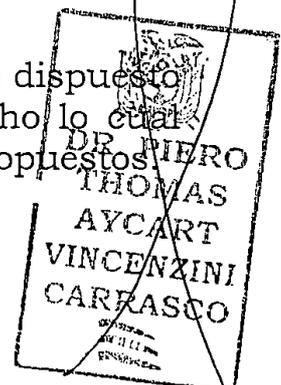
En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince, siendo las once horas, en el domicilio de la Compañía, ubicado en la Ciudadela Las Orquídeas, Mz. 1048 Solar 22 - 23, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ANDREWSTRAVEL S. A. EN LIQUIDACIÓN** con la asistencia de Marcos Coronel Franco, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de setecientos noventa y nueve (799) acciones, y Marcos Andrés Coronel Espinoza, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de una (1) acción. Todas las acciones son ordinarias y nominativas. Por lo que se encuentra presente en esta Junta la totalidad del Capital Suscrito y pagado de la Compañía, el mismo que asciende a la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un ochocientos acciones de un dólar cada una.

Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas y por tanto representada la totalidad del capital social pagado de la compañía, los concurrentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar el siguiente punto:

**PRIMER PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**

Preside la Junta, la señora Livinia Espinoza León, en su calidad de Presidente y actúa como Secretario, el Sr. Marcos Andrés Coronel Espinoza, en su calidad de Gerente General y como tal Secretario de las Juntas Generales.

La Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, hecho lo cual ordena se de inicio a la sesión y se trate los puntos propuestos.



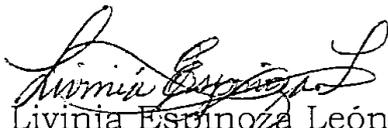
**PRIMER PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** Toma la palabra el señor Marcos Andrés Coronel Espinoza, secretario de la Junta y accionista, quien manifiesta que la compañía por decisión de la Superintendencia de Compañías ha entrado en el trámite forzoso de Disolución de oficio, según resolución No. 29780 del 13 de noviembre del año 2014 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 15 de diciembre del año 2014. Que la situación jurídica indicada ha obligado a tomar acciones inmediatas tendientes a impedir que dicho trámite prospere y evitar la cancelación de la compañía, para lo cual se ha actualizado los libros sociales y contables, se ha hecho las pertinentes declaraciones, se ha presentado los estados financieros hasta el 31 de diciembre del año 2013, se ha pagado las contribuciones y multas que se adeudaban y en general se ha cumplido con todas las obligaciones tributarias de la compañía como sujeto pasivo de las mismas. Es necesario dejar en claro que con el propósito de impedir la liquidación y cancelación de la compañía se han presentado los Estados Financieros hasta el ejercicio económico del 2013. Todos estos actos tienen como finalidad la reactivación de la compañía actualmente en proceso de disolución forzosa.

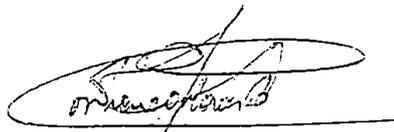
Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ANDREWSTRAVEL S. A. EN LIQUIDACIÓN**, por unanimidad resuelve: Reactivar inmediatamente la compañía para cuyo efecto en razón de no haberse inscrito nombramiento de liquidador, se autoriza al Gerente General en funciones para que, suscriba la escritura pública correspondiente, así como su intervención en todos los actos tendientes a la Reactivación de la Compañía.

Como consecuencia de las decisiones tomadas la Junta General Universal Extraordinaria de manera unánime decide que se deje constancia que se ratifica el capital social de la compañía, por lo que el capital autorizado es de US\$ 1.600,00 y el capital suscrito es de US\$ 800,00.

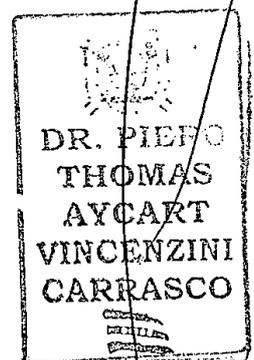


La Presidente de la Junta concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta; y, una vez reinstalada la sesión, leída que les fue la misma a los presentes, éstos la aprueban por unanimidad y sin modificación alguna, por lo que la Presidente declara concluida la sesión, firmando para constancia en unión de los accionistas presentes y del Secretario que certifica.

  
Livinia Espinoza León  
Presidente de la Junta

  
Marcos Coronel Franco  
Accionista

  
Marcos Andrés Coronel Espinoza  
Gerente General y Secretario de la Junta.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 092584226-2

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REGISTRO DE  
 CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 CORONEL ESPINOZA  
 MARCOS ANDRÉS

LUGAR DE NACIMIENTO  
 GUAYAS

FECHAS DE NACIMIENTO  
 FEBRES CORDERO

FECHA DE NACIMIENTO 1990-03-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADO

V3343E2144

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 CORONEL FRANCO MARCOS BOLIVAR

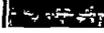
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 ESPINOZA LEON LIVINIA NARCISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 GUAYAQUIL  
 2015-04-09

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2025-04-09

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

092584226-2 009 - 0268

CORONEL ESPINOZA MARCOS ANDRÉS

GUAYAS GUAYAQUIL

PASCUALES LAS ORQUIDEAS - MUCH

DUPLICADO USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 007

4371338 13/04/2015 11:07:46

IMP. IGM.

DR. PIERO  
 THOMAS  
 AYCART  
 VINCENZINI  
 CARRASCO

Dr. Piero Aycart Vincenzini Carrasco

NOTARIO TRIGÉSIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

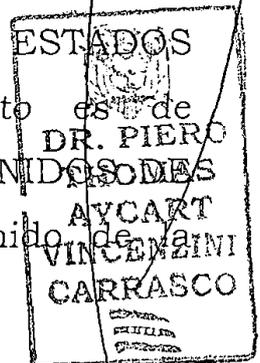


En un proceso de liquidación forzosa. **c)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el nueve de abril del año dos mil quince, con el voto unánime de los accionistas propietarios de la totalidad del capital pagado resolvió: **UNO)** Reactivar la compañía. **DOS)** Autorizar al Gerente General y representante legal de la compañía para que proceda a celebrar la correspondiente escritura pública e intervenga en todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de las resoluciones tomadas.

**TRES)** El señor Marcos Andrés Coronel Espinoza en su calidad de Gerente General de la Compañía ANDREWSTRAVEL S. A. declara bajo juramento que su representada no es deudora con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad social y no tiene contratos pendientes de obras públicas con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones.

**TERCERA: REACTIVACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos el otorgante en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía ANDREWSTRAVEL S. A. en Liquidación, y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas antes referida, declara la reactivación de la compañía ANDREWSTRAVEL S. A. en Liquidación misma que deberá ser aprobada por la Superintendencia de Compañías.

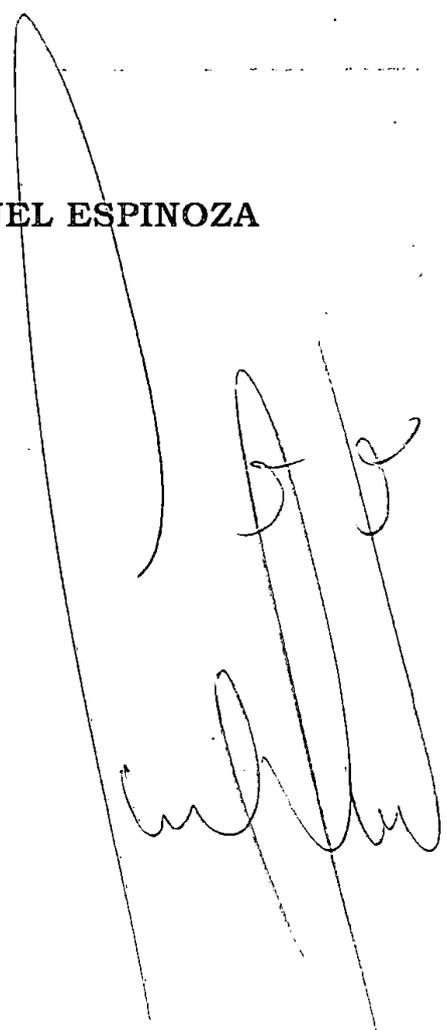
**CUARTA: CAPITAL.-** El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- La compareciente acepta el contenido de la



presente escritura en todas y cada una de sus partes.-  
Usted señor Notario se servirá agregar las demás  
cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente  
escritura. Firmado) Doctor Piero Gastón Aycart  
Vincenzini.- Registro número un mil trescientos veinticinco  
Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA  
QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN  
CUYO TEXTO SE RATIFICA EL OTORGANTE.**- Leída esta  
escritura de principio a fin al compareciente y en alta voz,  
por mí el Notario, dicho compareciente la aprueba en todas  
sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, de  
todo lo cual doy fe.-

**p. ANDREWSTRAVEL S. A. en Liquidación**

  
**MARCOS ANDRÉS CORONEL ESPINOZA**  
**C.C. N° 0925842262**  
**RUC 0992816848001**





20150901030P15536

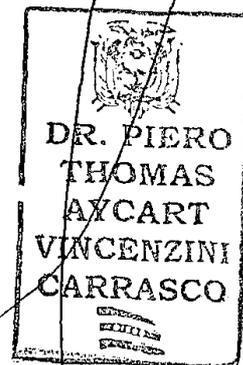
NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901030P15536						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REACTIVACIÓN DE COMPANÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MAYO DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORONEL ESPINOZA MARCOS ANDRES	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0925842262	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	LA COMPANIA ANDREWSTRAVEL S. A. EN LIQUIDACION
<b>A FAVOR/DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPANÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA ANDREWSTRAVEL S. A. EN LIQUIDACIÓN							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> INDETERMINADA							

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001.006-000000248



20150901030001479

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901030001479

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORONEL ESPINOZA MARCOS ANDRES	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0925842262
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TERCER Y CUARTO TESTIMONIO ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPANIA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA ANDREWSTRAVEL S. A. EN LIQUIDACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

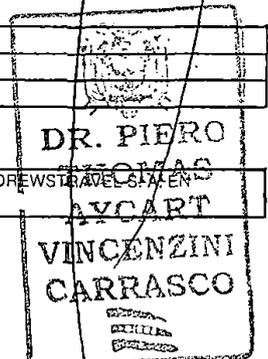
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901030001479

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTÓN GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

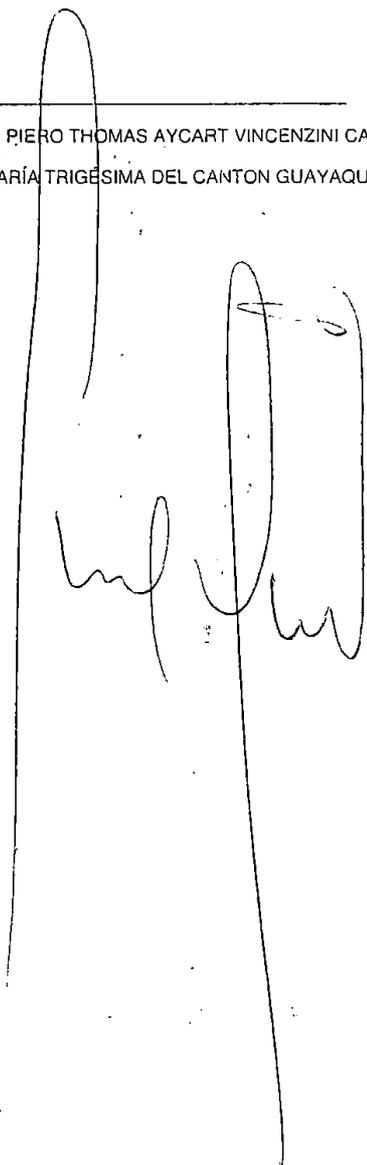
OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORONEL ESPINOZA MARCOS ANDRES	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0925842262
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:	ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPANIA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA ANDREWSTRAVEL S.A. EN LIQUIDACIÓN
----------------	--



NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO  
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and flourishes, positioned below the printed name and office information.

**ESPACIO EN BLANCO**

Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA ANDREWSTRAVEL S. A. EN LIQUIDACIÓN, la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

*[Handwritten signature of Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco]*



Factura: 001-003-000009852



20150901030002326

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901030002326



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-05-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150901030001479

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORONEL ESPINOZA MARCOS ANDRES	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0925842262
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901030002326

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-01-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0001

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORONEL ESPINOZA MARCOS ANDRES	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0925842262
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

---

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO  
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUÁYAQUIL

DR. PIERO THOMÁS AYCART VINCENZINI CARRASCO  
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**RAZÓN: DOY FE**, que al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANDREWSTRAVEL S.A.**-celebrada ante él, **DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el **24 DE ENERO DEL 2011**; he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución **No SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002082**, suscrita el **29 DE JUNIO DEL 2015**, por el **AB. VICTOR GRANADOS LARREA DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION** que contiene la **APROBACION** de la **REACTIVACION** de la compañía antes mencionada.- **GUAYAQUIL, 14 DE JULIO DEL 2015.- DOY FE.-**

Dr. Piero Thomás Aycart Vincenzini Carrasco  
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**RAZÓN: DOY FE**, que al margen de la matriz de la escritura pública **DE LA COMPAÑÍA ANONIMA QUE SE DENOMINA ANDREWSTRAVEL S.A. EN LIQUIDACION**.-celebrada ante él, **DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el **13 DE MAYO DEL 2015**; he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución **No SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002082**, suscrita el **29 DE JUNIO DEL 2015**, por el **AB. VICTOR GRANADOS LARREA DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION** que contiene la **APROBACION** de la **REACTIVACION** de la compañía antes mencionada.- **GUAYAQUIL, 14 DE JULIO DEL 2015.- DOY FE.-**

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 34.857  
FECHA DE REPERTORIO: 14/jul/2015  
HORA DE REPERTORIO: 13:19

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Julio del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002082, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. VICTOR GRANADOS LARREA, el 29 de junio del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: ANDREWSTRAVEL S.A., de fojas 61.863 a 61.889, Registro Mercantil número 3.071. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 34857



Guayaquil, 16 de julio de 2015

REVISADO POR: 

  
Ab. Patricia Murillo Torres  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Nº 1185882

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL  
R E C I B I D O

27 JUL 2015 16:45.

HORA:

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle



14  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-

0002082

**AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA**  
**DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029780** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **ANDREWSTRAVEL S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

**QUE** el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

**QUE** en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **ANDREWSTRAVEL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 13 de mayo del 2015, con la respectiva solicitud;

**QUE** la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

**QUE** luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0606 de 29 de junio del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-14-002 del 6 de febrero de 2014;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reactivación de la compañía **ANDREWSTRAVEL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

**ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR** terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

29 JUN 2015

**AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA**  
**DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

VGL / DLCS
Exp. 140725
T. # 18857-15

